

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la Creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Guadalteba.*

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 1998, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (P.D., Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la comarca de Guadalteba, acordaron el 22 de abril de 1998 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la conservación y defensa del paisaje, arquitectura y del medio ambiente.

Por don Antonio Retamero Muñoz, Gerente del Consorcio de Guadalteba, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975 que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/96, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas Guadalteba, con sede social en la calle Correderas, núm. 36, Almargen (Málaga), que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 248/74, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 287/1998, de 29 de diciembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por diferentes Ayuntamientos y Entidades Públicas a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos y

Entidades Públicas a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de diciembre de 1998,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario a fin de elevar a escritura pública las aceptaciones de terrenos y otros inmuebles reflejados en el Anexo, así como, en su caso, las agrupaciones y segregaciones necesarias.

Cuarto. Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Málaga.

1.1. Málaga (C/ Marqués de Cádiz, núm. 44) MA-90/080-C 3 vvdas.

Finca cedida por el Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga (hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga).

Urbana. Casa que radica en la calle hoy denominada Marqués de Cádiz, demarcada con el número cuarenta y cuatro, de la ciudad de Málaga. Linda: Por su derecha, saliendo, y por la espalda, con edificio que fue de don Francisco Mitjana; y por su izquierda, con la casa número cincuenta y dos de la misma calle. Ocupa una superficie de ciento cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha

capital, al folio 116 del tomo 1.492, finca 38.162. Libre de cargas y gravámenes.

1.2. Málaga (C/ Cruz Verde) MA-90/150-C 51 vvdas. Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Málaga:

1. Urbana. Finca identificada como S-293.21 de la UA-15-A Cruz Verde, sita en la calle Cruz Verde, de Málaga, números 40 y 41, y que linda: Norte, línea recta de seis metros, con finca número 20; Sur, línea recta de seis metros, con calle Cruz Verde; Este, línea recta de diecinueve metros, con fincas números doce, trece y catorce; y Oeste, línea recta de diecinueve metros, con finca número dieciséis, F-40B. Tiene una superficie de ciento catorce metros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al folio 52, tomo 1.515, finca 662. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Finca identificada como S-293.59 de la UA-15-A Cruz Verde, sita en la calle Cruz Verde, de Málaga, número 45, actual 25, y que linda: Norte, con finca número 40 de la calle Los Negros; Sur, con calle Cruz Verde; Este, con finca número veintisiete de la calle Cruz Verde; y Oeste, con finca número veintitrés de la calle Cruz Verde. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al folio 207, tomo 1.510, finca 1.452. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Finca identificada como S-293.60 de la UA-15-A Cruz Verde, sita en la calle Cruz Verde, de Málaga, número 23, y que linda: Norte, con finca número cuatro-D de la calle Los Negros; Sur, con calle Cruz Verde; Este, con finca número veinticinco de la calle Cruz Verde; y Oeste, con finca número veintiuno de la calle Cruz Verde. Tiene una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al folio 201, tomo 1.510, finca 2.534. Libre de cargas y gravámenes.

1.3. Málaga (C/ Cruz Verde) MA-90/150-C 51 vvdas.

Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga:

1. Urbana. Finca sita en Málaga, en la calle Cruz Verde, número veinticinco moderno, hoy veintisiete. Tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la del número veintitrés de la misma calle; por la izquierda, con la del número veintisiete, de don Antonio Peláez Berman; y por la espalda, con propiedad de don Cristóbal Pérez. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha capital, al folio 3, tomo 1.486, finca 2.636. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Finca sita en Málaga, en la calle Cruz Verde, número veintinueve, hoy 31. Tiene una superficie de ochocientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la del número veintisiete de la misma calle y con terrenos del Egido, hoy pertenecientes al Ayuntamiento de Málaga; por la izquierda, con la del número treinta y uno y con la calle Garcilaso de la Vega; y por su fondo, en línea de treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros aproximadamente, con resto de finca matriz. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha capital, al folio 94, tomo 1.482, finca 32.417. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Finca sita en Málaga, en la calle Cruz Verde, número treinta y uno, hoy treinta y tres. Tiene una superficie de ochenta y tres metros ocho decímetros cuadrados. Linda:

Por la derecha, con la del número treinta y tres, hoy treinta y cinco, de la misma calle; por la izquierda, con la del número veintinueve, hoy treinta y uno, propiedad de don Manuel Orozco; y por la espalda, con el sitio del Egido y Campillo, propiedad de dicho señor. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha capital, al folio 204, tomo 1.505, finca 1.547. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Finca sita en Málaga, en la calle Cruz Verde, número treinta y tres moderno, hoy treinta y cinco. Tiene una superficie de ciento tres metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la del número treinta y siete, antes treinta y cinco, de la misma calle; por la izquierda, con la del número treinta y tres, antes treinta y uno; y por la espalda, con terrenos del Egido. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha capital, al folio 101, tomo 1.083, finca 1.869. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Finca sita en Málaga, en la calle Cruz Verde, número treinta y cinco moderno, hoy treinta y siete. Tiene una superficie de ochenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha y por la izquierda, se sobrenunciando saliendo, con, respectivamente, la número treinta y cinco, antes treinta y tres, de don Miguel López Hueso, y la número treinta y nueve, antes treinta y siete, de don Vicente Martín del Pino, de la misma calle; y por su fondo o espalda, con solar con entrada por el Egido, de don Enrique Mapelli Raggio. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha capital, al folio 61, tomo 319, finca 1.431. Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Finca sita en Málaga, en la calle Cruz Verde, número treinta y siete moderno, hoy treinta y nueve. Tiene una superficie de noventa y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, saliendo, con la casa número treinta y cinco, hoy treinta y siete de la misma calle; por la izquierda, con la número treinta y nueve, hoy cuarenta y uno; y por la espalda, con terrenos del Egido. Inscrita a favor del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha capital, al folio 31, tomo 746, finca 1.870. Libre de cargas y gravámenes.

7. Urbana. Finca sita en Málaga, en la calle Garcilaso de la Vega, número cinco. Tiene una superficie de cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Por la derecha, saliendo, con la número uno de la misma calle; por la izquierda, con terrenos del Egido; y por su fondo o espalda, con la casa número treinta y nueve de la calle Cruz Verde. Inscrita a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de dicha capital, al folio 26, tomo 1.509, finca 34.545. Libre de cargas y gravámenes.

2. Sevilla.

2.1. Sevilla (C/ Pedro Miguel, 23) SE-95/01-AS 3 vvdas. Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa en esta ciudad, calle Piernas, hoy Pedro Miguel, número seis antiguo, siete moderno y quince novísimo, cuya área consta de noventa metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda por la derecha de su entrada con la del número diecisiete, por la izquierda con la del trece, ambos novísimos de la misma calle, y por la espalda o fondo con la casa número catorce de la calle Bancaleros, hoy González Cuadrado. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de dicha capital, al folio 227, tomo y libro 25, finca 912. Libre de cargas y gravámenes.

2.2. Sevilla (C/ Amapola, 2) SE-90/04-AS 4 vvdas. Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa situada en esta ciudad, Plazuela de los Solares, después Almirante Espinosa y hoy calle Amapola,

número cinco antiguo, doce moderno y dos novísimo, con una superficie de noventa y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha de su entrada con la del número tres; por la izquierda, con la del uno; y por la espalda con la casa número ocho de la calle Clavellinas, hoy González Cuadrado. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de dicha capital, al folio 162, tomo 935, libro 935, finca 217. Libre de cargas y gravámenes.

2.3. Sevilla (C/ Gallos, 4) SE-90/09-AS 5 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa situada en esta capital, hoy solar, señalado con el número 4 de la calle Gallos. Tiene una superficie de ciento setenta metros y diecisiete decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha de su entrada con la del número dos; izquierda, con la del seis, ambas de la misma calle; y por el fondo, con casas que dan a la calle Sol. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 11 de los de dicha capital, al folio 182, tomo 2.559, libro 105, finca 4.588. Libre de cargas y gravámenes.

2.4. Sevilla (C/ Pelay Correa, 50) SE-90/03-AS 12 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa en el barrio de Triana de esta ciudad, en la calle Pelay Correa, donde está señalada con el número cuarenta y seis, hoy, según en documento, número cincuenta, que cuenta además con otra fachada posterior a la calle Rodrigo de Triana, en la que está señalada con el ochenta y cinco, hoy número noventa y uno actual. En su parte anterior, por la calle Pelay Correa, está totalmente derribada, constituyendo un solar de doscientos sesenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y en la parte posterior, en la parte lindante con la calle Rodrigo de Triana, existe una edificación de planta baja con cubierta de urallita inclinada, con una superficie de cincuenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados. Vista desde la calle Pelay Correa, sus linderos son los siguientes: Por la derecha entrando, con los muros medianeros de las casas números cuarenta y ocho-A de la calle Pelay Correa y noventa y uno-A de la calle Rodrigo de Triana; por la izquierda, con los muros medianeros de las casas números cincuenta y dos-A de la calle Pelay Correa y noventa y tres de la calle Rodrigo de Triana; y por el fondo, con la calle Rodrigo de Triana, en cuya fachada tiene el número noventa y uno de dicha calle. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 2 de los de dicha capital, al folio 103, tomo 1.014, libro 554, finca 42-N. Libre de cargas y gravámenes.

2.4. Sevilla (C/ Malpartida, 18) SE-90/06-AS 2 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa en calle Malpartida, número veinte duplicado, hoy dieciocho, con una superficie de sesenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, con el número veinte de la calle Malpartida; por la izquierda, con la calle del Pozo, número doce; y por el fondo, con el número catorce de la misma calle. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de dicha capital, al folio 47, tomo 938, libro 937, finca 63.956. Libre de cargas y gravámenes.

2.5. Sevilla (C/ Pascual de Gayangos, 14) SE-90/10-AS 3 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa situada en esta capital, calle Espejo, número siete antiguo, dieciocho moderno y catorce novísimo, hoy calle Pascual de Gayangos, número catorce actual, con una superficie de ciento dieciséis metros y noventa decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha, con la calle Pascual de Gayangos, número doce; por la izquierda, con el número dieciséis

de la misma calle; y por el fondo, con el número veinticinco de la calle Teodosio. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de dicha capital, al folio 32, tomo 1.523, libro 366, sección 2.ª, finca 4.052-N. Libre de cargas y gravámenes.

2.6. Sevilla (C/ Pascual de Gayangos, 28) SE-90/11-AS 3 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa en esta ciudad, número veintidós de la calle Pascual de Gayangos, hoy veintiocho, que linda por la derecha entrando y por el fondo, con casa número cincuenta y tres de la calle San Vicente; y por la izquierda, con resto de la finca de que procede y casa número veinticuatro de la calle Pascual de Gayangos. Su superficie es de sesenta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, incluyendo el espesor correspondiente de medianerías. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de dicha capital, al folio 37, tomo 1.512, libro 363, sección 2.ª, finca 20.550. Libre de cargas y gravámenes.

2.7. Sevilla (C/ Espada, 3) SE-90/08-AS 3 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa en esta ciudad, en la calle de la Espada, marcada con los números doce antiguo, tres moderno, uno novísimo y tres actual; constando su área de ochenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por la derecha de su entrada, con la del número tres novísimo y cinco actual; y por la izquierda y espalda, con la casa número dieciocho de la calle Enladrillada. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de dicha capital, al folio 78, tomo 943, libro 943, finca 1.283-N. Libre de cargas y gravámenes.

2.8. Sevilla (C/ Santa Rufina, 19) SE-90/07-AS 4 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Urbana. Casa en esta ciudad, calle Santa Rufina, número doce antiguo, nueve moderno y diecinueve novísimo, cuya área consta de noventa y tres metros y siete centímetros cuadrados, que linda por la derecha con la número veintiuno de dicha calle; por la izquierda con la número veintiuno de la calle Marco Sancho; y por la espalda con calle Montalbán. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de dicha capital, al folio 125, tomo 1.523, libro 366, finca 879-N. Libre de cargas y gravámenes.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de 13 viviendas de Promoción Pública en Andújar (Jaén), que se construyen al amparo del expediente J-95-020-V.*

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.